INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

Entidad	E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Caldas (Antioquia) – NIT 890.907.215-1
Objeto	Prestación de servicios para la ejecución y apoyo de las actividades inherentes a los procesos y subprocesos administrativos de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia.
Alcance	Sesenta y cuatro (64) posiciones definidas en el Anexo Técnico (facturación con esquema 7x24; autorizaciones y cuentas médicas; cartera y tesorería; presupuesto, contabilidad y control interno; archivo clínico; gestión biomédica, calidad y SG-SST; jurídica, comunicaciones, call center y apoyo administrativo).
Modalidad de selección	Convocatoria pública – artículos 16, literal e), 22 y 23 del Acuerdo No. 610 del 29 de mayo de 2026 (Estatuto de Contratación).
Presupuesto oficial (precio techo)	$492.871.552, IVA y demás impuestos incluidos, equivalente a 281,50 SMLMV de 2026.
Disponibilidad presupuestal	CDP No. 1406 del 14 de octubre de 2026.
Plazo de ejecución	Desde el 4 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2026, previo perfeccionamiento, legalización y suscripción del acta de inicio.
Cierre (radicación de ofertas)	28 de octubre de 2026, hasta las 5:00 p.m. (cronograma, actividad 4).
Fecha del presente informe	29 de octubre de 2026 (cronograma, actividad 5).
Objeciones al informe	30 de octubre de 2026, al correo jefejuridica2@esehospicaldas.gov.co (cronograma, actividad 6).
Verificación	Comité de Compras y Contratación, con apoyo de la Oficina Asesora Jurídica (componente jurídico) y de la Subgerencia Administrativa y Financiera (componentes financiero, de experiencia, técnico y económico).

2. OFERTAS RECIBIDAS

Dentro del plazo previsto en el cronograma se recibió la siguiente oferta:

No.	Proponente	NIT	Representante legal	Fecha y hora de radicación
1	ASEAR S.A.S E.S.P.	811044253-8	Alberto Antonio García C.C. 15.253.986	28/10/2026

3. METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

De conformidad con los términos de condiciones y los estudios previos, la verificación se adelanta en el siguiente orden:

1. **Requisitos habilitantes** (capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional, y experiencia). No otorgan puntaje; su resultado es HABILITADO o NO HABILITADO.
2. **Oferta técnica** (cumplimiento del 100 % de los perfiles, cantidades, jornadas y demás condiciones del Anexo Técnico). Resultado: CUMPLE o NO CUMPLE.

3. **Oferta económica**. Solo para propuestas habilitadas y con oferta técnica que cumple. Se asignan hasta mil (1.000) puntos a la oferta de menor valor total, disminuyendo de a cien (100) puntos para las siguientes.

Convenciones utilizadas en las tablas: **CUMPLE**; **NO CUMPLE** (documento no aportado o que no satisface la exigencia); **POR VERIFICAR** (dato que debe constatarse en el documento aportado o en consulta directa antes de la publicación definitiva); **NO APLICA**.

4. VERIFICACIÓN JURÍDICA (REQUISITO HABILITANTE)

Responsable: Comité de Compras y Contratación, con apoyo de la Oficina Asesora Jurídica. Se verifican los documentos en el orden del capítulo «Contenido de la oferta – Requisitos jurídicos» de los términos de condiciones.

No.	Requisito exigido en los términos de condiciones	Resultado	Observaciones
4.1 Documentos de presentación de la oferta			
J1	Propuesta o cotización clara y detallada, presentada dentro del plazo.	**CUMPLE**	Propuesta radicada el 28 de octubre de 2026, dentro del término del cronograma (cierre 28/10/2026, 5:00 p.m.). **Advertencia:** el numeral «Procedimiento de presentación de la oferta» del proyecto de términos señala como cierre el 26/10/2026 a las 3:00 p.m. Debe confirmarse que los términos definitivos o la adenda correspondiente fijaron el cierre el 28/10/2026, pues de lo contrario la oferta sería extemporánea (causal de rechazo No. 1).
J2	Carta de presentación (Modelo 2) y resumen de la propuesta (Modelo 1), suscritos por el representante legal, con correo para notificaciones.	**NO CUMPLE**	No se registró en la verificación inicial.
J3	Certificación de multas, sanciones e incumplimientos de los últimos cinco (5) años (Modelo 3).	**NO CUMPLE**	No se registró en la verificación inicial.
4.2 Existencia, representación y capacidad			
J4	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	Se aporta cédula del señor Alberto Antonio García, C.C. 15.253.986.
J5	Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días.	**CUMPLE**	Se aporta certificado expedido el 23/10/2026 (dentro de los 30 días anteriores al cierre).
J6	Objeto social relacionado con el objeto de la convocatoria y duración no inferior a la vigencia de la convocatoria y tres (3) años más.	**CUMPLE**	Duración: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es Indefinida realizar todos los actos jurídicos y contratos para desarrollar su objeto social que tengan relación directa o indirecta con él. Presta los servicios del apoyo administrativo, operativo y profesional a las empresas, sociedades, corporaciones, fundaciones o entidades públicas o privadas, legalmente establecidas.

No.	Requisito exigido en los términos de condiciones	Resultado	Observaciones
J7	Autorización del órgano competente para presentar la oferta y suscribir el contrato, cuando aplique.	**NO APLICA**	Según el certificado del 23/10/2026, el representante legal está facultado para «celebrar todo acto o contrato correspondiente al giro ordinario del negocio, con entidades públicas o privadas… y contraer obligaciones a cargo de la sociedad, sin limitación alguna». No requiere autorización adicional.
J8	Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no superior a un (1) mes.	**CUMPLE**	Se aporta RUP expedido el 23/10/2026. Verificar que esté vigente y en firme, y revisar el reporte de multas, sanciones e incumplimientos de los últimos cinco (5) años.
J9	Licencia de funcionamiento o autorización para la ejecución del objeto social, cuando aplique.	**NO CUMPLE**	No se aporta.
J10	Consorcio o unión temporal: documento de constitución, participación (mínimo 50 % un integrante y ninguno inferior a 25 %) y requisitos individuales de cada integrante.	**NO APLICA**	La oferta se presenta de forma individual.
4.3 Garantía de seriedad de la oferta			
J11	Póliza de seriedad de la oferta por el 10 % del valor de la propuesta, con vigencia de tres (3) meses contados a partir del cierre.	**NO CUMPLE**	No se aporta. **Ver numeral 10.2 de este informe:** solo podría admitirse una póliza expedida con anterioridad al cierre; una póliza expedida después acreditaría una circunstancia posterior al cierre, lo que prohíben las reglas de subsanabilidad.
4.4 Inhabilidades, antecedentes y declaraciones			
J12	Hoja de vida en formato de la Función Pública (SIGEP II).	**NO CUMPLE**	No se aporta. Subsanable.
J13	Declaración de bienes y rentas y de conflicto de intereses (Ley 2013 de 2019), para personas jurídicas que ejercen función pública, administran recursos públicos o se encuentran en los supuestos de la norma.	**NO CUMPLE**	No se aporta. Subsanable.
J14	Acreditación de la situación militar definida (representante legal).	**NO CUMPLE**	No se aporta. Subsanable.
J15	Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría (persona jurídica y representante legal).	**NO CUMPLE**	No se aporta. Subsanable. La entidad puede consultarlo directamente en línea y anexar la consulta al expediente.
J16	Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría (persona jurídica y representante legal).	**NO CUMPLE**	No se aporta. Subsanable. Puede consultarse directamente en línea.
J17	Certificado de antecedentes judiciales – Policía Nacional (representante legal).	**NO CUMPLE**	No se aporta. Subsanable. Puede consultarse directamente en línea.
J18	Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC (representante legal).	**NO CUMPLE**	No se aporta. Subsanable. Puede consultarse directamente en línea.

No.	Requisito exigido en los términos de condiciones	Resultado	Observaciones
J19	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (representante legal).	**CUMPLE**	Se aporta documento.
J20	Formato de autorización para la consulta del certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años, suscrito por el representante legal.	**NO CUMPLE**	No se aporta. Subsanable. Es necesario para que la entidad efectúe la consulta.
J21	Certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de niños, niñas y adolescentes (representante legal).	**NO CUMPLE**	No se aporta. Subsanable.
J22	Formulario Único de Conocimiento SARLAFT – Proveedores (formato adjunto).	**NO CUMPLE**	No se aporta. Subsanable.
4.5 Seguridad social y seguridad y salud en el trabajo			
J23	Certificado de pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) y parafiscales de los últimos seis (6) meses, suscrito por revisor fiscal, contador o representante legal. Si lo suscribe el revisor fiscal: cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores.	**CUMPLE**	Se aporta certificación suscrita por el revisor fiscal, de fecha 28/10/2026, con su documento de identidad y tarjeta profesional. (i) se refiera expresamente a los últimos seis (6) meses y (ii) se aportado el certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores;
J24	Constancia de la clasificación del nivel de riesgo de la empresa expedida por la ARL.	**NO CUMPLE**	No se aporta. Subsanable.
J25	Certificación de la ARL sobre el porcentaje de avance del SG-SST.	**NO CUMPLE**	No se aporta. Subsanable.
J26	Hoja de vida y licencia del responsable de SST del contratista (profesional con licencia a partir de 10 trabajadores).	**NO CUMPLE**	No se aporta. Subsanable. Se corrige la marcación de la versión anterior, que indicaba «cumple» pese a registrar que el documento no se aportó.
J27	Certificado de trabajo en alturas, cuando aplique.	**NO APLICA**	Las 64 posiciones del Anexo Técnico corresponden a actividades administrativas que no implican trabajo en alturas.

Resultado de la verificación jurídica: NO HABILITADO en esta etapa: La habilitación jurídica depende de que la subsanación se atienda en debida forma y del tratamiento que se dé a la póliza de seriedad (numeral 10.2).

5. VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (REQUISITO HABILITANTE)

Fuente: Certificado de Proponentes (RUP) expedido el 23 de octubre de 2026 por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, con corte de información financiera a 31 de diciembre de 2025. ASEAR S.A.S. E.S.P. está inscrita en el RUP desde el 3 de octubre de 2012, su última renovación fue el 14 de abril de 2026 y se clasifica como gran empresa. El proponente acreditó su capacidad financiera únicamente con el RUP: no presentó estados financieros, por lo que los indicadores se verifican con los valores reportados en el RUP y no pudieron contrastarse con estados financieros.

No.	Documento	Resultado	Observaciones
F1	Registro Único Tributario (RUT), en el que conste el régimen frente al IVA.	**CUMPLE**	Se aporta el documento completo (RUT de septiembre de 2026).
F2	Estados financieros con sus notas.	**NO CUMPLE**	No se aportan. El proponente presentó únicamente el RUP; no allegó estados financieros con sus notas. Subsanable: deben allegarse con el mismo corte del RUP (31/12/2025).
F3	Certificación bancaria.	**CUMPLE**	Se aporta certificación de Bancolombia S.A. del 2 de octubre de 2026 (cuenta corriente activa).

Indicador	Fórmula	Requisito	Valor según RUP	Resultado
Indicadores de capacidad financiera				
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	≥ 3,00	3,06	**CUMPLE**
Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	≤ 0,23	0,23	**CUMPLE**
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	≥ 11,00	11,18	**CUMPLE**
Indicadores de capacidad organizacional				
Rentabilidad operacional del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	≥ 0,26	0,26	**CUMPLE**
Rentabilidad operacional del activo	Utilidad operacional / Activo total	≥ 0,20	0,20	**CUMPLE**

Valores reportados en el RUP (corte 31/12/2025). Activo corriente $29.253.381.810; activo total $56.982.887.874; pasivo corriente $9.552.043.799; pasivo total $13.134.291.982; patrimonio $43.848.595.892; utilidad operacional $11.832.068.000; gastos de intereses $1.058.185.000. Recalculados con estas cifras: liquidez 3,0625; endeudamiento 0,2305; cobertura de intereses 11,18; rentabilidad operacional del patrimonio 0,2698; rentabilidad operacional del activo 0,2076.

Endeudamiento. El RUP reporta 0,23 porque trunca los decimales; sin truncar el indicador es 0,2305, es decir, 0,0005 por encima del máximo exigido (el pasivo total excede en $28.227.771 el 23 % del activo). Con el valor del RUP el proponente cumple; la Subgerencia deja constancia de que se aplicó el valor reportado en el RUP.

Márgenes. La liquidez supera el mínimo en 2,1 % y la cobertura de intereses en 1,6 %; son márgenes estrechos que no admiten recalcular los indicadores con información distinta a la del RUP.

Gastos de intereses. El proponente reporta gastos de intereses por $1.058.185.000; la razón de cobertura es determinada.

Capacidad frente al contrato. Teniendo en cuenta que el techo presupuestal es más bajo y el valor ofertado ($721.988.819), incluso así con el valor por encima equivaldría al 1,65 % del patrimonio y su valor mensual al 0,85 %; anualizado, el valor mensual representa el 2,90 % de los ingresos de 2025 ($154.449.865.000). La capacidad es alta.

Resultado de la verificación financiera: CUMPLE los cinco indicadores, con los valores del RUP, que fue el único documento financiero presentado (el proponente no aportó estados financieros). Queda condicionado a que allegue los estados financieros con sus notas (F2) con el mismo corte, en el término de subsanación.

6. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA (REQUISITO HABILITANTE)

Responsable: Comité de Compras y Contratación, con apoyo del rol técnico. Exigencia de los términos y de los estudios previos:

- Mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados y liquidados.
- Valor igual o superior al 50 % del presupuesto oficial: **$246.435.776, equivalente a 140,75 SMLMV de 2026**, expresado en SMLMV.
- Objeto relacionado directamente con la «prestación de servicios para la ejecución de las actividades inherentes a los procesos y subprocesos administrativos (sector salud)».
- Contratos inscritos e identificados en el RUP. Si se acredita con certificaciones, estas deben indicar número del contrato, año, objeto, duración, cumplimiento, cuantía y valor ejecutado.

El proponente aportó siete (7) certificaciones, todas expedidas por la E.S.E. Hospital Mental de Antioquia María Upegui – HOMO, con el objeto «Contratación de los macroprocesos, procesos y procedimientos administrativos conexos al servicio de salud mental para garantizar la prestación efectiva de los servicios». Como los términos admiten máximo tres (3) contratos, se toman los tres primeros en el orden de presentación de la oferta. Los demás se relacionan solo como referencia.

No.	Contrato	Plazo	Composición del valor	Valor total	Año SMLMV	Valor en SMLMV	Consec. RUP
1	2026 CPS209	01/05/2026 – 30/06/2026	Total: $369.000.000	$369.000.000	2026	210,75	No identificado
2	2026CPS024 A	01/01/2026 – 30/04/2026	Inicial: $498.050.000 Adición 1: $204.000.000 Adición 2: $37.712.400	$739.762.400	2026	422,50	No identificado
3	2025CPS454	01/08/2025 – 31/12/2025	Inicial: $627.880.000 Adición 1: $313.940.000	$941.820.000	2025	661,62	No identificado
4	2025CPS129	16/03/2025 – 31/07/2025	Total: $1.295.323.872	$1.295.323.872	2025	909,96	No identificado
5	2025CPS114	16/02/2025 – 15/03/2025	Total: $160.000.000	$160.000.000	2025	112,40	No identificado
6	2025CPS048	02/01/2025 – 15/02/2025	Inicial: $158.800.000 Adición 1: $79.400.000	$238.200.000	2025	167,33	No identificado
7	2024CPS200	01/09/2024 – 31/12/2024	Total: $702.000.000	$702.000.000	2024	540,00	No identificado

Total experiencia válida (contratos 1 a 3)	**1.294,87**	**Exigido: 140,75**

Conversión a SMLMV con el salario mínimo del año de terminación de cada contrato (2024: $1.300.000; 2025: $1.423.500; 2026: $1.750.905, cifra de los términos). Prevalece el valor en SMLMV reportado en el RUP.

No.	Criterio	Resultado	Observaciones
X1	Número de contratos (mínimo 1, máximo 3).	**CUMPLE**	Se toman tres (3) contratos, los primeros en el orden de presentación.
X2	Valor acumulado ≥ 140,75 SMLMV.	**CUMPLE**	Los tres contratos suman 1.294,87 SMLMV; cada uno, por sí solo, supera el mínimo exigido.
X3	Objeto relacionado con los procesos y subprocesos administrativos del sector salud.	**CUMPLE**	Los contratos versan sobre macroprocesos, procesos y procedimientos administrativos conexos a la prestación de servicios de salud, en una E.S.E.
X4	Contratos inscritos e identificados en el RUP.	**POR VERIFICAR**	no se pudo verificar su inscripción.
X5	Certificaciones con número de contrato, año, objeto, duración, cumplimiento, cuantía y valor ejecutado; contratos ejecutados y liquidados.	**NO CUMPLE**	Las certificaciones indican número, objeto, plazo y valor total, pero no el cumplimiento, la liquidación ni el valor ejecutado. Están expedidas el 10/03/2026 y los contratos 2026CPS024A y 2026CPS209 terminan el 30/04/2026 y el 30/06/2026. Subsanable.

Fechas de expedición. Las siete certificaciones fueron expedidas en Bello el 10 de marzo de 2026. El contrato 2026CPS024A termina el 30 de abril de 2026 y el 2026CPS209 inicia el 1 de mayo y termina el 30 de junio de 2026; a la fecha de la certificación no estaban ejecutados ni liquidados. Debe aclararse la fecha de expedición o aportarse certificaciones corregidas.

Valor y objeto. Cada contrato supera por sí solo el mínimo de 140,75 SMLMV (210,75; 422,50 y 661,62) y los tres suman 1.294,87 SMLMV. El objeto (macroprocesos, procesos y procedimientos administrativos de una E.S.E.) se relaciona con el de la convocatoria.

Límite de tres contratos. Los términos admiten máximo tres contratos; los contratos 4 a 7 se relacionan solo como referencia y no sustituyen a los tres primeros, salvo que los términos de condiciones lo permitan.

Resultado de la verificación de experiencia: CUMPLE EN VALOR Y OBJETO, condicionado a la acreditación de la ejecución y liquidación de los contratos (X5) y a la verificación de su inscripción en el RUP (X4).

7. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

Los términos establecen que la oferta técnica se califica como CUMPLE o NO CUMPLE, según se ajuste plenamente al 100 % de los perfiles, cantidades, jornadas y requisitos del Anexo Técnico y a las obligaciones del contratista.

La oferta económica solo se puntúa si la propuesta queda habilitada en los componentes jurídico, financiero y de experiencia, y si la oferta técnica cumple. Siendo una sola oferta, de quedar habilitada y ajustada al precio techo obtendría el puntaje máximo de 1.000 puntos.

Oferta técnica presentada: el proponente radicó el documento «Oferta técnica y compromiso de prestación del servicio» (28/10/2026), que relaciona los perfiles y la cobertura del Anexo Técnico (facturación con esquema 7 x 24 y las demás posiciones de 42 horas semanales). La verificación perfil por perfil, con las hojas de vida y soportes, se adelanta una vez superada la habilitación.

8. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica se verifica frente al presupuesto oficial (precio techo) de $492.871.552, IVA y demás impuestos incluidos, con base en el formato del Anexo Técnico presentado por el proponente (archivo «ECONOMICA PARA EL 28 ENVIAR»).

No.	Concepto	Valor	Observaciones
E1	Valor mensual ofertado (64 posiciones)	$373.442.493	Suma de cantidad × valor unitario mensual de los 26 perfiles del formato.
E2	Valor total ofertado (58 días)	$721.988.819	Valor mensual × 58/30 (1,9333 meses).
E3	Presupuesto oficial (techo)	$492.871.552	CDP No. 1406 del 14/10/2026; equivale a $254.933.561 mensuales.
E4	Diferencia frente al techo	**+ $229.117.267**	SUPERA EL TECHO en 46,5 %; el formato del proponente lo marca "SUPERA EL TECHO".
E5	Diligenciamiento del formato	**No cumple**	Las celdas "Proponente" y "NIT" están sin diligenciar; el formato lleva el nombre y la cédula del representante legal.

Resultado de la verificación económica: SUPERA EL PRECIO TECHO. El valor total ofertado ($721.988.819) excede el presupuesto oficial en $229.117.267 (46,5 %). Debe verificarse en los términos de condiciones si superar el presupuesto oficial es causal de rechazo y si la oferta económica puede corregirse después del cierre; en la Invitación Privada No. 11 de 2026 el proponente corrigió su oferta en la etapa de subsanación, antecedente que no se aplica de forma automática a esta convocatoria. El puntaje de 1.000 puntos de la única oferta solo procede si queda ajustada al techo.

9. CONSOLIDADO DE RESULTADOS

Componente	Resultado	Fundamento
Verificación jurídica	**NO CUMPLE**	Falta la póliza de seriedad y trece (13) documentos subsanables; hay puntos por verificar.
Verificación financiera	**CUMPLE (condicionado)**	Los cinco indicadores del RUP cumplen (liquidez 3,06; endeudamiento 0,23; cobertura 11,18; rentabilidad del patrimonio 0,26 y del activo 0,20). Solo se presentó el RUP; estados financieros con notas no aportados (subsanables).
Verificación de experiencia	**CONDICIONADO**	Cumple en valor (1.294,87 SMLMV) y objeto. Certificaciones con fechas incompatibles y sin constancia de liquidación; contratos no identificados en el RUP.
Oferta técnica	**PENDIENTE**	Se evalúa una vez habilitada la oferta.
Oferta económica	**SUPERA EL TECHO**	Valor ofertado $721.988.819 frente a techo $492.871.552 (+46,5 %). Ver numeral 8.
ESTADO DE LA OFERTA	**NO HABILITADA – EN SUBSANACIÓN**	

10. REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

10.1 Documentos que se requieren. En aplicación de las reglas de subsanabilidad, y en condiciones de igualdad, se requiere al proponente para que allegue, a más tardar el **30 de octubre de 2026** al correo jefejuridica2@esehospicaldas.gov.co

10.2 Póliza de seriedad de la oferta. Las reglas de subsanabilidad de los términos prohíben acreditar «circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso». En consecuencia, la ausencia de la póliza solo podría superarse si el proponente demuestra que la garantía fue expedida y estaba vigente antes del cierre. Una póliza expedida con posterioridad no puede admitirse y daría lugar al rechazo de la oferta. Como criterio de referencia, el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018, dispone que la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no es subsanable. Esa norma no rige directamente a la E.S.E., que contrata bajo derecho privado, pero orienta la interpretación de esta regla.

10.3 Término de subsanación. El cronograma no contempla una actividad específica para subsanar. Se recomienda fijar el término en el oficio de requerimiento, de modo que venza antes de la respuesta a objeciones y de la audiencia de adjudicación (3 de noviembre de 2026), y publicarlo en SECOP II y en la página web de la entidad.

11. FIRMAS

Para constancia, se firma en Caldas (Antioquia), a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2026.

Rol	Nombre y cargo	Firma
Revisó y aprobó Componente financiero, de experiencia, técnico y económico	**Ismael Eduardo Cervantes Barraza** Subgerente Administrativo y Financiero	
Revisó y aprobó Componente jurídico	**Manuela Múnera Díaz** Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	Manuela Múnera Díaz